

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**9652** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1524-2002, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1524-2002, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera, «pago de subvenciones a partidos políticos», de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por presunta vulneración de los artículos 9.3, 24.1, en relación con los artículos 117, 118 y 33.3 y 81, de la Constitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Secretario de Justicia.

**9653** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1525-2002, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1525-2002, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera, «pago de subvenciones a partidos políticos», de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por presunta vulneración de los artículos 9.3, 24.1, en relación con los artículos 117, 118 y 33.3 y 81, de la Constitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Secretario de Justicia.

**9654** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1571-2002, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1571-2002, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera, «pago de subvenciones a partidos políticos», de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por presunta vulneración de los artículos 9.3, 23.1, en relación con los artículos 117, 118 y 33.3 y 81, de la Constitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Secretario de Justicia.

**9655** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1572-2002, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1572-2002, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera, «pago de subvenciones a partidos políticos», de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por presunta vulneración de los artículos 9.3, 24.1, en relación con los artículos 117, 118 y 33.3 y 81, de la Constitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Secretario de Justicia.

**9656** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1573-2002, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1573-2002, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el apartado primero de la disposición adicional vigésima tercera, «pago de subvenciones a partidos políticos», de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por presunta vulneración de los artículos 9.3, 24.1, en relación con los artículos 117, 118 y 33.3 y 81, de la Constitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Secretario de Justicia.